

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO (B)CLAVE:  
SEMO003148  
FOLIO TRÁMITE: 210854Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: PEREZ QUEZADA MARIA MARGARITA  
 UBICACIÓN: JAVIER MINA  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: ADOLF B. HORN JR  
 CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mtl.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 19-octubre-2020

? FECHA EXPEDICIÓN

COPIA AUTORIZADA  
19-octubre-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 19-octubre-2020 IMPORTE: \$644.00

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	09:00:30 p	A: 01:00:30 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A: 01:00:30 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: CABRERA RODRIGUEZ MARIO (FINADO) CEDÉ  
A SU ESPOSA PEREZ QUEZADA MARIA MARGARITA

*Juan Martin Nuñez Mijran*  
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MUJRA  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



PEREZ QUEZADA MARIA MARGARITA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o combustibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.